Dorciculos enarcula y tres 243 a de la roca. Car, de CONSULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS Numero noventa y ocho Ratificación de averías So bu limpregos, República de Cela à dieg y seis de Noviembre de mil movecientos nueve, ante mi Doce Emilio Tapico y havraluqui los 5555 - 553 kul de Segunda Clare en co acelo\_ misión, con recidencia en la actualidad en licufucged Comparece Don Valentin Arano mayor de edad, la piloire de la Marina mercante y del un

cata plaza el h. D. misolas Cas Sano: y hallandore en aptihud legal para olongar este instructo libre y expose ) Lancaucente dice: Jue en veinte de Ochebre del corriente año otorgo pro lesta de averias aute el Le nor Coursel de España su la Habana, de la mal me cahi be copia autorizador en for ma y que con arreglo al ar hicula seiscientos venche y cua tro del vigente l'édige de louer is ratifical en Lodas - I sud partes la menciona\_ da perohesta à fice se que no le parce percipencie alguno por lan averias que pudieren re authan an la earcon y burque de su mando Ari lo dice y olongo aiendo tes

Doscientos cuarenta y cuatro pare purjuicio alguno por las ua avenias que pudieran seral uelan en el buque y carega de ata su mando\_\_\_\_\_. y Ari lo dice y storga sieredo - eu lestiges instrumentales D. Juan gar Forver y amak empleado de eæ concercio y D. Jone Marcia Jon zalez Cantrana hagado, de ati este acindancio y habiles pa el na soulo --en J'enhenador de que lienen de ee medro à lecce por si mismos ucce este doucceto, procedi cho\_ por su accordo à su lectu lica qua integna en cuyo con men terido se reatificare y fir re\_ vein De todo lo enal, del consei . Cominuto, saparidad, y

o le

1. 26 0 2. 6 0 B. M. the second second second · · · · and all all a sin in the state and a second a secon and the second maine an from in the second the second 2.7.55 A 4.

245 Dorciculos encorenta y enco che rehild. CONSULADO DE ESPAÑA EN CIENFUEGOS Mimero noventa y nueve h Mandato ner En Cicupuegos, Republica de Cicha à Libe 1 a copia que paus D. Fili de Blat in dieg y riche de Movieuelre de ruie novecientos nueve, ante mi D. Enci storegacueu 20 tio hapico y harroluqui, abogado, G. hapier Concul de Segunda Clase en conci sion conversidencia en la achea lidad en limpegos Comparecen D. Filiberto Hurtado y Blat, mayor de colad, carado, labrador, matural de Valoucia y vecino de Radoi en este distre

poi expañol "Ida" de la ma tricula de Bilbao, de la que son consignatarios en esta playa los Surares baredana y Campania: y hallandon en aptidud legal para storgar whe instrumento like yea geoutriceauxule dice: 1. que habiendo storgado mati protesta de avecas aute el Señor Councel de España en vendicine de Ochubre del co monte de la que me mizada en forma, rahifica mantes la men I cionada protesta con aveglo al archierelo seiscientos vein te y endtro del idigo de lamercio, à fin de que

246 Dorcicuetos cuarenta y seis comunda o zolidariamente, re presentando unestras personali\_ rdo dades, devechos y acciones, ruela dad, men perciban y cobren los cocé de. ditos que pertenezcan à los otor a de gautes como largentos que fere ale nou durante la coltina que elas; ma de luba, de la Princera (12) egal bompania Movilizada sel Ba ento talline Toluctarios Finadoresse ecc; Rodas: para que cedan à vedan 2 el importe de los mismos por el o en precio y con las condiciones que mi estimen aportunas. A cuyo fice 90, solicitarian de las oficinas ci che viles y militaries y de las Course :D. larces receidentes lice en cuba, que Filipinas à l'unto Rico, cuan gente tos documentos les pertenzean y ve y muy expectationente el nexquar uca

enchancias del olongante day fe = tachado = nati = exhibit: no vale : V. Aran Ifferrer Mi Japafraher Aute uni Like Emilio hapico y havaluqui para. berto i do Be storego 20 Ce. h



gue

has

dieu

ecco

ras,

ce,

rece

ee,

pues

lio

e .-

dau

do

ecen

Li'

Val

0-

CONSULADO DE ESPAÑA EN CIENFUEGOS

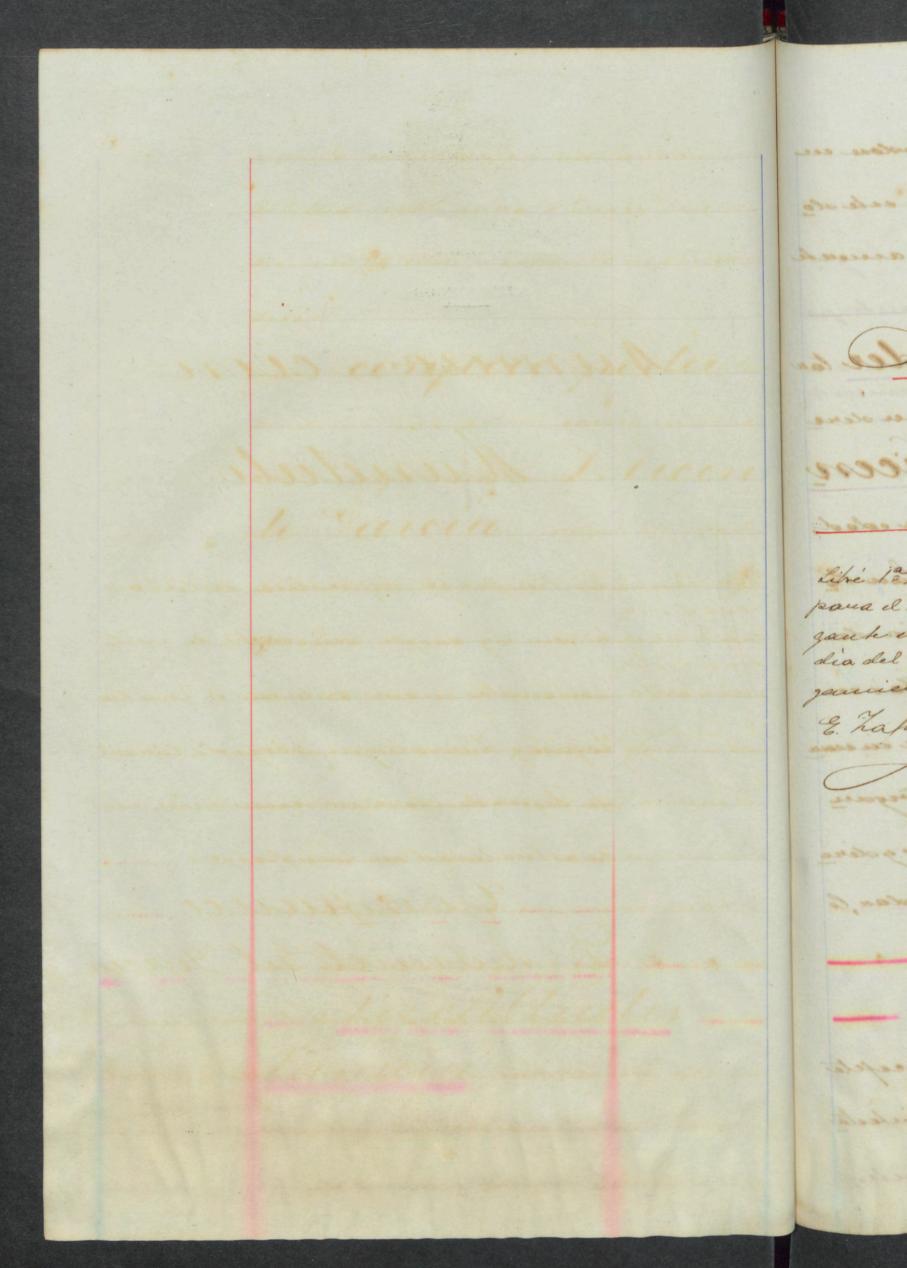
de este vicilario y habiles pa ra serlo\_ Y enterador de que hisuer dere cho à leer por si mismos este instrumento, procedi, por su accuerdo à su lecturo integra ou enyo contenido se matifican y firman -De todo lo mal, del conocinciento, capaciolad y concurstancia, de los otougaukes, day fe. The Tothated Blet Ramin Huntado Confs Homen Valdescledina. Agustin Abora Cuin -00 Aute we Quilio Lapico y kavaluge

concular ; y-S. Mamon Hurtado y Castillo, mayor de edad. empleade, soltero, matural de Jovellanos en la provincia de Malangas en la República de Cuba y vecino del citado koolas: y hallandore en appliched legal para otorgan este instrumento libre y expontaneausure dicen; que confieren poder tau amplio y bastante como en derecho se requiera à D. Emi lio Rodriguez Mego, mayor de edoid, converciante y verico de la Habana, ya D. Ternando Rodriguez Mego, mayor de edad, Agente de Negocios matricela do y ve cino de Madrid; para que

Doccientos cuarenta y seho 248 CONSULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS Aumaros cien orandato. Vecene Libre l'a copia bu l'impregn, Republica de Cerba gante a di a vende y dos de moviembre de mil paua dolor gamiento noverintos mere, ante mi D. Emilio E. hapico y havraluqui, abogado, Concul de Segunda clase en convinción, en la actualistad en lienfrego Comparece\_ D. Manuel gil Garcia mayor de calad, carado, jouralero, natural de abaico, aquetacciento de lauta comba su la provincia de La lourier y riveriro de Courses su este

do o reequardos nominativos que el Estado les adeuda por dichos conceptor; promoviendo expedien tes, personandose en los promo vidos seterponiendo recursos, presentando y retinando docue, mentes, storgando los documen tos públicos que se suguierare, con facultad de austituir, pues les conficeren el mas amplio poder sin limitación alguna, obligåndore los padendan tes à sence por finne y valido uneto los apadenados hiciaren con avreglo à las facultades. que se les confierces Até lo dicou y alongan siende terti gos instrumentales I. Filomeno Val des Medica, converciante y D. Agus\_ tin Mora y Ruz. cocine

Doccientos enavenha y muco nombrando de positario, perito,~ eccy contadores, apruebe los invente do services, tasacioner y divisiones, toman ale do posición de los bienes que se le adjudique y otorgande las corres law poudientes execcitanas re Segunda: para que ad n an is the for ministre accarettes lièces en la ed, æhvalislad pore e'en lo succri Pe vo adquiera en España el otorgou le te, recaude nuo neutas y produce ree to, paque manhas eargary con ceocu tribuciones estée afectas à los ee minues, y practique las derres lere gastiones de un coloro y subardi , Co do administrador; avecudando dichospiceres por el Licerepo y pre io y sou las condiciones que esti lete me y derahuecie y despoje à las sla inquilieros y colocios accourdo lo -;



250 cincuenta Dorcientos eeu CONSULADO DE ESPAÑA ga CIENFUEGOS por ga interio el otorgante así sleven dando somo defendicado, y presen plo exa Le demandors, contestaciones y es he ó vuitos y princhas see hodas clases. cel pida nequiniculos, citacio\_ 0 mes y suployaccientos, seccestros cec embanges y venchas de bienes ; ta eau che, necure, sign soucercolos, pro 10videncias, antos y aentensias; con sinche to favouchle yde to perje co dicial apole; recueva, suplique é interpouga necurros de todos ang géneros, nombre abagado y pro eurodon mando proceda y cour riga las pleitos cu hoclas sur ins hancias hasta an Lunina-Lecc

distrito courrelar : y hallandore en appliced legal para otorgan este do currento libre y exportâneacceate dice: Ju confiere poder tan amplio y bastante souro en dere lans ca cho se sugiciena à D. Vicen an er de la te Garcia, mayor de eded, carado, sastre, matural de San Pe dro hasting en la provincia de la Comme y mesino de Gallas su dicha provincia; para que en un Summer C fore y representación del olorgan te y unando anantas acciones y dere choral minus conceptudan, lo use som las signicules; Facultades Trimera : para que acepte enanchas herencias deshadas o intesta das concespondan al otongante;

251 Doscicutos cincucada y uno su acuerdo à su lectura integra cili en anyo contenido se matifican y e han formour -De todo lo cual, del con ocinica gue. to, contracidad y circustancia del storganche, day fe := entre lineas: o por obio malquier concepto = valealitashado: pana que otorque q firme mantes documentos publicos é privados seau neceranios ó con cae ang vaciantes para realizar todorg ca e ce da uno de los fines relatados = instru tren. mento: no vales netro lineas documento: vale. 'esti Manuel Gil garoia Len ares Necka Terring Varques iee 0 Manuel Ares ano ce-Emilio hapies y havaluqui 20

crea conveniente \_\_\_\_ Corcera: para que tome men las à todos los que timen la obliga ción de neudinlas al otorgante por habit administrado o tentilo a' see 1. o por obro malgnier concepto 1. cango los bienes del mismo, las exa mine y apricebe y se incarete é satisfaga il alcance que rand Le, olongando los documentos que procodare; excigiredo, perci biendo y colocando enachascan Listades por enalquier coucep-La re adeudance al storganche cualquiera que sea la perconia del decedor Quarta: para que comparz ea auter Lodo género de Jucces Tuibunales y acchandades com petenter su hados los negocios de malquier slare en que la

252 Doccientos cinenenta y dos CONSULADO DE ESPAÑAS CIENFUEGOS Mimoro ciento uno Mandato Su licepregos, Republica de Cuba, à vein he y dos de Movicciche de mil novicier ageca tos nueve, aute mi D. Emilio hapico y havraluqui, abogado, lourel de le gunda clase en concisióne, en la ac healidad en lieufuegos Comparece D. Evaristo Tonzalez Diaz mayor de edad, carado, concerciacete, natural de Cardes, Ay untaniser lo de Infierto ne la provincia de Ovie y vecino de lienfreegos %. doiry hallandore are appliced lagal

ción puacticando manchas dili gencias havia al otorgante estan do presente quinta: para que otorigue y finne contra documento publica prima das sean mas sauce à convenientes para madi you to do y carla uno de land merelahader, y para que preac Sique enantas inscripciones ano haveiner y cancelaciones proce dan un los signectivos Registros. asi to dice y storga siredo herti gas instrumentales D' Micola's Len revio l'àgquez, somerciante, y D. Manuel ares Rios, comerciante, de este vecier davio y habiles para ser la Jutarador de que lience dere cho à locu per ai mismores Le instruccie peroceeli, por

Doscientos cincuenta y tres 253 ris el otorgante an' demandando co libre. and definiciendo, y presente deman das contestaciones, exercitos de hadas acceptio clasis, Lestigos, documentos y atuos me equie dios de prueba; pida requescionien do, suchas rliz tos, citaciones, emplazamientos, se yor de meetros, unbangos y mutas de bienes; cato, y tache, necure, orga aquerdos, proviuis dencias, antos y sentencias, consise ralle to lo favorable y de lo porjudicial que apele; recurra y suplique é inter ciocu pouga rucursos de queja, de puerza, che de unlidad, de casación y demas ucia, que puecedou, riquisudo los pleitos au en hadas sus instancias hasta su los Leminación, practicaredo man 00: Las diligencias havia al otorganche inosindo presente pues al efecto les arcia confière el mas acceptio poder sia leruq limitación alguna inte

Capitor Jele j ectory 200 -----• e de Munuel Sil garning Have Sammer Computer Atanuel and and

254 Doscientos cincuenta ycuatro le chi re y CONSULADO DE ESPAÑA -,00-EN CIENFUEGOS Kumero ciento dos. plea ubor Mandato nara ho à para D. Juan En Ciscefuegos, República de Cuba à pri Rodrigues Ther tuedia del otor - mero de Diciembre de mil novecice volo, E. haping to meve, and mi D. Emilio ha\_ cou fico y havraluque, abogado, cound de España de Segunda clase en co\_ to, ca mission, con residencia en la actua otore lidad en lienfice ques. le Cièce Comparecen L. Juan Rodriguez Her g Buter nåndez y D. Miguel Rodriguez Hernández, anchos mayores de edad, pro egge

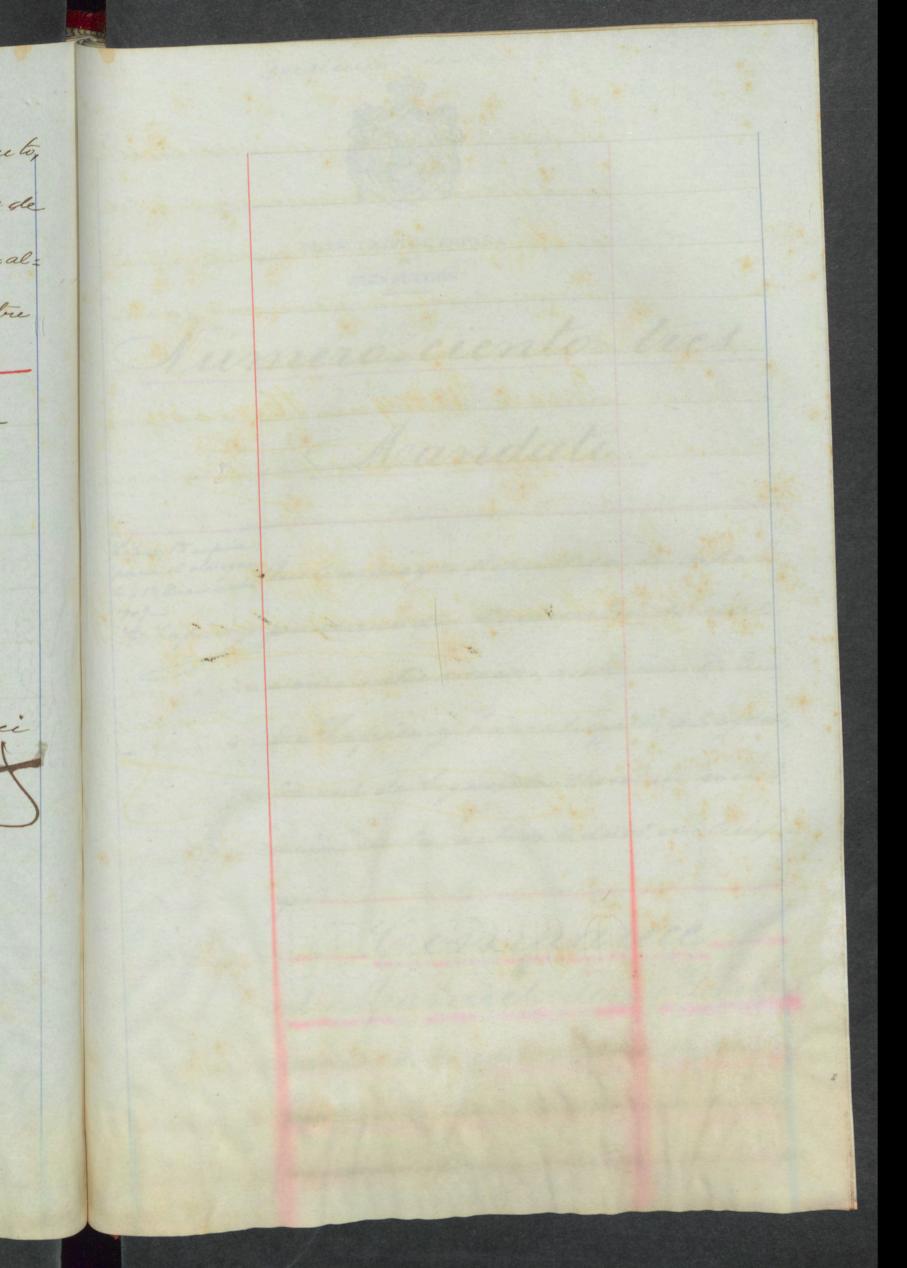
para olongar este instrumento, libre y expontancance dice :-----22-5-Que confiere poder, tau aceptio 6253 gbæstante somo me derecho se requie read 1) na si Di José antonio Orliz relect y babal, procurador, mayor de edade, ed sado y verino de Infierto, y à D. alvaro Iglesias Luis, de veniche y un años de colad, solle no y vicino de Infiesto: para que juncha o' suparadamente, en vione bre y representación del storganche somparezzan ante las audiencias Juggados y demas Tribunales y an Stoniscades competentes su todos los negocios civiles, exiscilardes, de vo: luntaria jurisdicción, contenciónoadministration, de volucharia junisdicción, empedientes guberna sires y demas en que lunga inte

Dosciectos cincuenta y cinco tary preductor y preachique las de de Va ace for mas gertiones de un coloro y enter ia de dido administrador, pagando uno de mantas carigas y contribuciones es buccer ten apectas à dichos bienes y con hallan forcultad de acuendanles por gal pa I timpo, perecio y care las coudi to li siones mas unebajoras, desalue\_ iere; ciando y despojando à los inqui der livery colonor encedo lo jugque ere de oportuno: para que exija, penci unano be y cobre recautas cautidades 3 Her por enalquier concepto re adeuda l, cara 1. seu al à los atorgantes, tomande uvie cuentas à los que Luvienen la obli guee gación de neudiclas por malquier e ale los motivo é incantándore o satisfa etos bie ciendo segue los casos el saldo ad o que sue suellarce, pudiocedo seei low biv en pago mietabico é toolo gine ies they

Ari to dice y olonga sieredo techi gas untruncechales D. José Forre y Bolina y D. José Goya , Vear, comerciante el primero y emplea S do de comerció el regimedo, ambor de este acciedario y habiles para sulo\_\_\_\_\_ Juterados de que lieun doucho à Libre 1 Coer por si mismos este instruepara Rodrig mand mento, perocedi, por su acuerdo, dia de gaine B. h à su lechura integra cu'anyo con De henido se nahifican y forman De todo lo unal, del conocimiento, ca pacidad y concertancias de otor gaate, slog de - eache linear - queeino de lieu duegos = male = in an Transto Junaber Dras pre Bones Boling for hoya g tear Aute wi Emilio hapico y havealers

Soscientos cucuenta y seis and por CONSULADO DE ESPAÑA ea CIENFUEGOS Laura todas sus instancias harla su ine Louinación, prachisando enan wie 1. tasdiligencias haviand storegan uo Les estando presente\_ de Asi lo dicere gotorgan siendo testi itas gos instrumentales D. Bernabe Ro rida driguez Preudes y D. Macuel For upla noundez anias, anchos de entre ve geory ciudanio y habites para ser es pro 1, con J'intenados de que tiener dere rece cho à lecer por si miomos xu este instrumento, procedi, ine por su accurolo à ser leste ando na integna, en enjo sante , si nido se matifican y fir ece

picharios, carados, naturales de Va Mehennoro an la provincia de Canarias y vecino el primero de Rauchuelo y el segundo de Guerer en este distrito conculare: y hallan dane auchos are appliched legal pa sea atorgan cake instrumento li bue y exponsione diese gue confieren poder tau amplio y bachacete como ere de sucho se requiera à su hermano D. Carlos Rodriguez ther nandez, mayor de solad, cara do, natural y vecino de Douve su las Islas Canarias; poura que au noubre y reference la sière de los 13.3 otorgantes administre mantos bie nes poseen en la actualidad ó en lo succiero adquiercan en lous Talas lanarias; recaude un rec

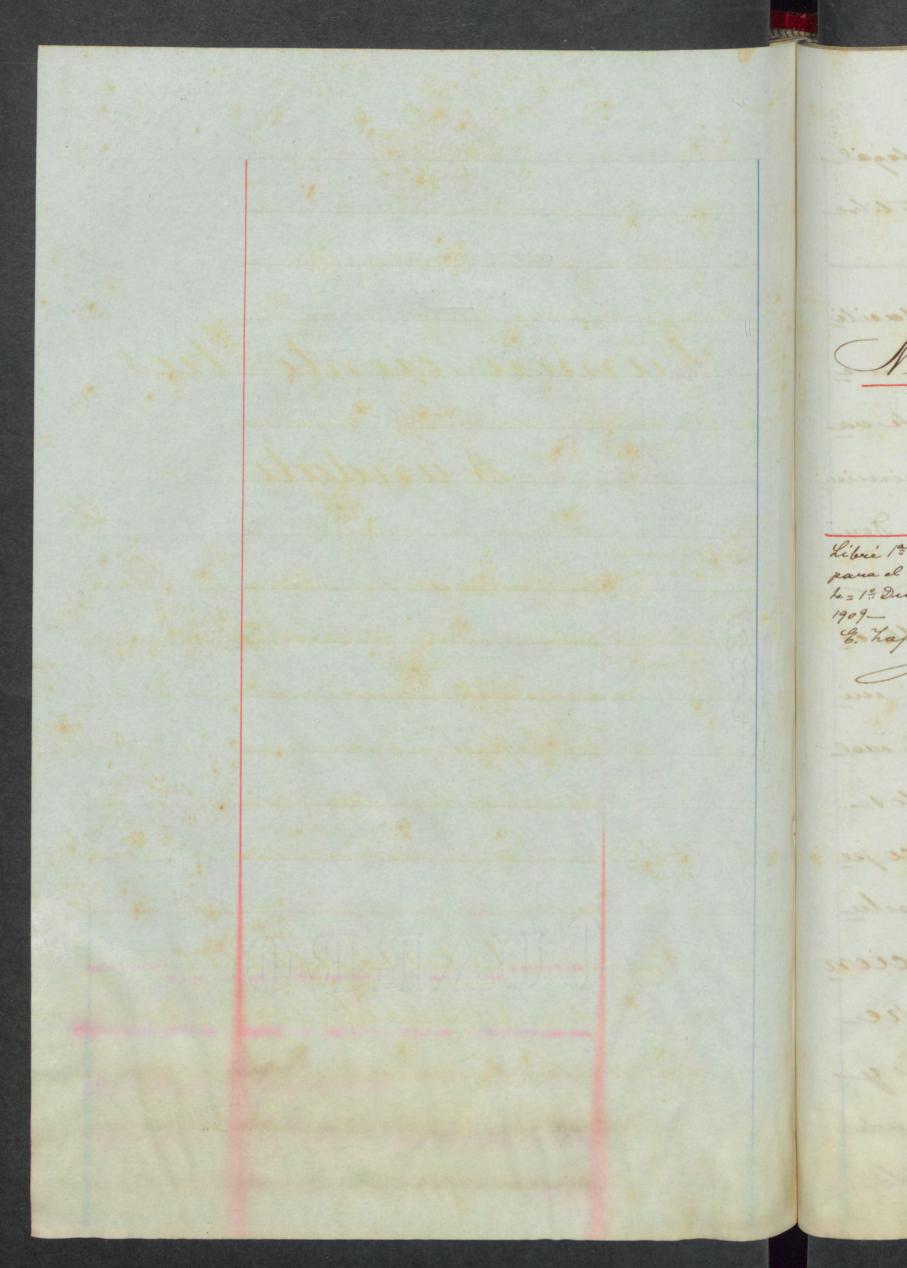


no de bienes por au valor en tara ción o por el que convergor; y por sillino, para que comparezca. aute hado genero de queces, Britana les à Autoridades su encentes ne greios de enalquier clase hurie nen inderes los storgantes o uno de ellos, ari defendiendo como de mandando, y presento escritos y purchas de ladou clases; pida requerincientos, citaciones, enepla zamientos, secuestro, embarges, veretas de biscuer; oiga acuerdos, pro videncias, autor y mulacias, con aiserta lo focconable y de lo per judicial apele; recover y an plique é interparça todo géne no de elecueros; nombre abagado of perocurador, o uno de ellos, si procedicera; y sign los pleitos ece

cincuenta j'acete Doscientos CONSULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS Mumero ciento tres. Mandato para el storgan le licefuegos, República de Ceba à E hapies primero de Diciembre de mil 1909moverientos uneve, ante un D. Emi lio hapico y havaluqui, abogado, Concul de Vegnuda Clase en com pion, en la actualidad en limpre Comparece D. Manuel Pérez García mayor de edad, sollero, industrial, natural de Valdepares en la provincia de Occiedo y veriero de limpre

De todo lo enal, del conocinciento, capacidad y incurstancias de los storegantes, day pe: = tachado=al: no vale : = tachado = el = uo vale = actre lineas = los = vale = Fran Ivo origin Hernandor Mignel Bo Ouque Hermandes Bemale Bodniger Frendez Manuel Fernandez arias builio hapiso y howaluque

258 Dorcientos cincuenta y reho pez ha reconocido en do: al aminto privado, confiere the poder tan amplio y bastante como en direcho re requiera à ili D. Jose Mendez de an ce des, mayor de edad, labrador va yvicino de El Franco en la pro uien vincia de Oviedo, para que en tore nombre y representación delotos gaute, orija, perceibe y cobre da eo citada cantidad, practicando in gara ello cuantas gestiones pro ual cedan, companierierielo ante to-1\_ de génerio de Jucces, Fribunales pe 7 autonidades, presentando es\_ ta cuitos y punchas de tadas cla\_ ien zes; pida nequerinciector, empla e\_ ganientos, citaciones, accuestros, 4 aubargo, y werehande biener, oi da ga providencias, acetos y renten 5-





de

ouga

u

and

ac

reca

esell

90

euco

por

tign

Ló\_

rua

ing

ence

to-

259

CONSULADO DE ESPAÑA EN CIENFUEGOS

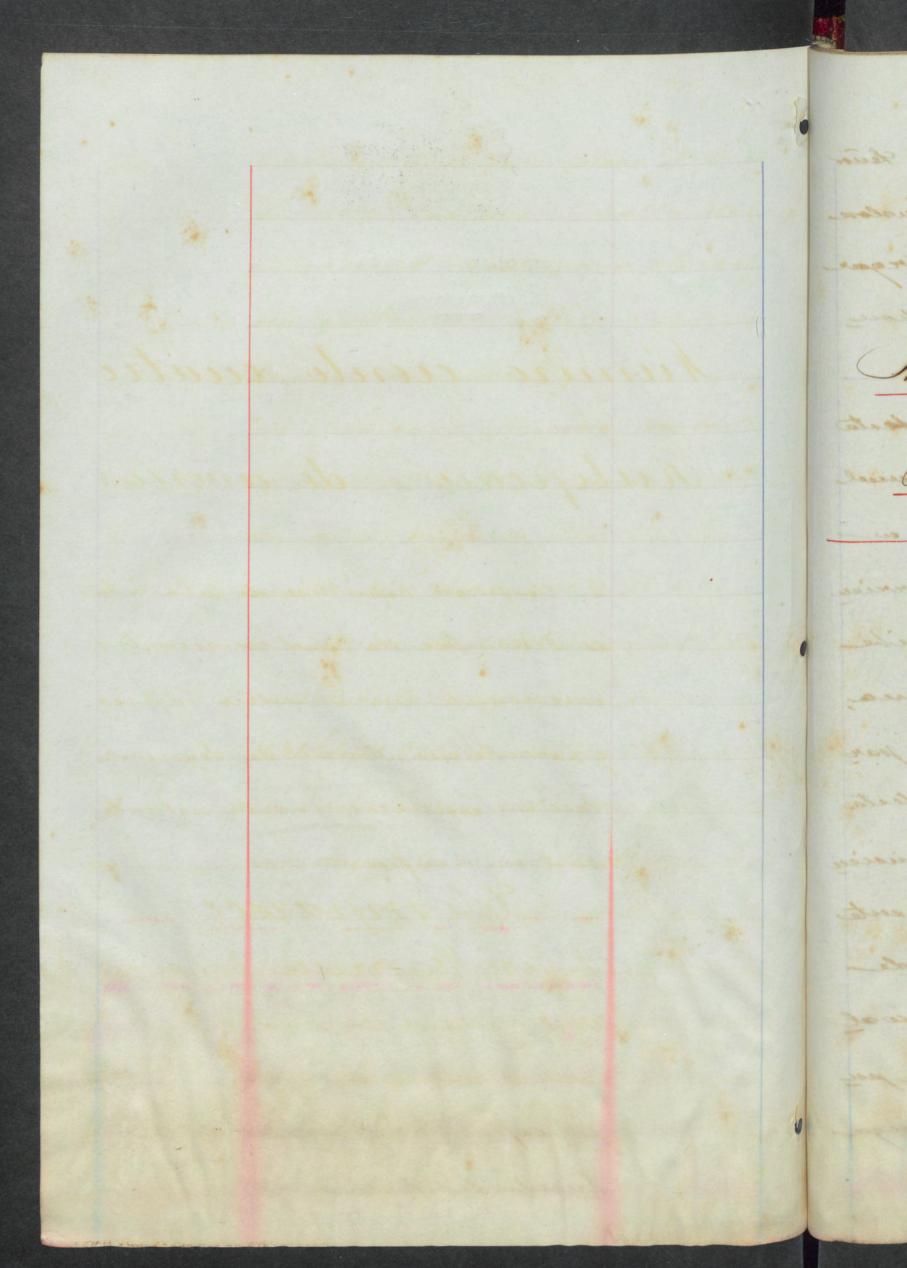
qua en eugo contenido se rati fican y firman-De todo lo mal, del conocinción to, capacidad y circuistancias del storgaute, day fe: tachado = Nava nno: us vale = uche lineas = Machea\_ vano = vale Manuel Verez Garcia Abaralino hapes Jassia José Garcia Monteavoro thete mi Encilio hapies y havraluque

yos: y halloudure en aptitud legal para storgan este docuceto libre genpontancente dice: \_\_\_\_ que en défende reaciones pacilies l'é dinancas caubidades au uce falico y ha Levido duracehe va nios meses en su establecimien to "Foucha La tornada", à Don Jesus Gouzalez y Lopez sin que le maya rido posible co bran dichas cantidades é im porte de horpedaje, todo lo cual acciende à la suma de dos\_ cientos treinta y cinco pe sos con diez y siete centa vos, equivalentes à mil cien to setentary cinco pesetas con ochenta y cinco centimos, deuda que D. Jesus Gougalez y Lo-

260 Dorcientos reacula ULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS Mumero ciento cuatro Ratificación de averías En lienfuegos, República de Cuba à tres le Diciembre de mil novecientes mueve aute mi D. Emilio hapies y harraluqui, Consul de Segunda Clare en rouision, en la actuali dad we lieufreegos Comparece. D. José Guerrica Echeva\_ vria, mayor de edad, l'apitan de la marina mencante y del ve por español "Riojano" de la ma bucula de Bilbao del gue escore

vias, considerta lo favorable y de to perjudicial apele; interpouga todo género de recueros, nom\_ bre abogado y perocueador ó uno de ellos si procediere; y prac Sigue manhas diligencias haria el stongauche de hallaure pueseu le, publicudo resibir cu pago metalico o Lodo genero de bienes por su valor en Lasasión o por elque accuerdo Asi lo dice y otorga siendo testigo instrumentales D. Marcelino Lo\_ pez Gancia y D. José Jancia Hava 1' www. aciebos de este verindarie y habiles para serelo. J'enterados de que tiener dere cho à le en por si mismos este documento, procedi, por su acuerdo à su lochera inte

261 Dorcientos sesenta y uno Asi lo dice y storga siecolo testigos Leur instrumentales D. José Maria alore-Genzoilez Controvas, abogado y D. gar Luis Bourayauga Julievez ou empleado de convencio y ambos de este vicindario y habiles pa esta na serlo eacel Yncherados de que timen dere en cho à leve por si mismos sate rice documento, proceedi, por su accer ibe do à su lechura integra en cu ea, yo contenido se natificare y tie par man, aprobacedo el encudadoerta cou-vale\_\_\_\_ icieu De todo lo cual, del conocinciento, ca ente pacidad y circulatancias del storgante le day fe oal Fore Querrica Luis Coverayon Manhan , jace ega Quilio hapico y havealuque



Doscientos sesenta y dos 262 CONSULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS Mimero ciento cinco Compra-venta Libre 12 rapia que licupuegos, República de Cuba, à reis en el dia del de Ticiembre de mil noorcientos-& hapice nueve, aute mi D. Emilio hapico y havealuqui, abogado, Consul de Se .0 junda clase en comisión con residencia, en la actualidad cu Cicupagos \_\_\_\_ Comparecen D. José Vazquez García de vunte y matri años de edad, solhero, empleado de concercio, natural de Killabouel

signatario en esta plaza el teños D. Nicola's Carbano: y hallandor en applifued legal para otorgar este instruence , libre y expor-15 taucance dice : Jue habiendo otorgado protesta miss de averias aute el Levos Coursel de España su la Habana en veriche de Moirieuelre del corrise Le año, de la cual ne exhibe copia autorizada su forma, ratifica un hodas sus par tes la mencionada protesta y ame anereglo al anticelo serie tos veinte y matro del vigente Código de Comencio, à fin de reever que no le parce perjucioal que por los avenias que par dienen nexultar en la canga y bugue de su mando

263 Doncientos secenta y tres dro Fuxa y Seweet, esculura que que inscrita en el Regio to de la Recopiedad de Belmon Le cu la provincia de Ouiedo sue que pueda precisar el Vegaminuero, Louro y foliode la ins cuipcion ni presentar los co sous pour pour lieutes hitulos por us henvelos en su poder, de las signicutes fincas: la mitad de la lierra y prado del sio de abajo con mitad de cuadra la otra michael de Miquel Viz quez, cabida diez dias de bueyes a-ces proxisamente, linda Norte y beste caucino, Sur prado del Miguel, Este requero; la mi for any lad del puado del sio de assi ba, la otra mitad del Miquel, cabida el todo enatro días de

rie epice \_\_\_\_\_

, ca la e es y ve

colo otor

re

cce;

lar

oun

lido

ci\_

. ca

e \_

La

1 1.1.2 28. Libre para Våggu en de stonge G. ha :00 See. 3 005th

seaenta y cuatro 264 Doccientos da es à are dec quel, a salar . 3, 20 CONSULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS s ale té, hinda Este castariedo de Ru ga desindo Janeia Finiore, Oeste cas eyes tañedo de Belarmino Aria, Nor eute te castanedo del Miguel y Sua s del erec gle castanedo de Ficente alvarez: 2 Her y que estas fincas se hallan ai libres de todo ecuro y grava\_ gæ men am Segundo: y habiendo come ue nido su enajeración, vende Des a' D. José Vazquez Garcia ede las pricas descritas en la clair , de aula autorior con hodos las iquel. serviducebres y usos à ellas eal inherentes por el pueció con 2 verislo de tres mil pe

Cancejo de Teverga en la provin\_ sia de Oriedo, y verino de liempre D. Intonio Garcia Ramos, mayor de edad, ca sado, natural de Morión en la provincia de Camagiley mes in and ta República, converciante y ve cino de l'infuegos: y hallando se en applifud legal para otor gær este instrucceto, lebre y expontance dicere: 1. Primero: V Dou Autonio gar ria Ramos is dueno por com pera que higo à Dou landido Hoizquez y alvanez, por eseri-Sura priblica storgada au ca torce de Enero de mil nove cientos nueve, ante el nota rio de esta cicolad Doute

----

DE

Rody L

265 Dorcicutor serenta y cinco de mil novecentos uno trice e Au à los companientes las adver ere Lucias y susservas legales \_\_\_\_ pra Ani lo dicen y stangare siendo y de Lectigos instructure chales D. Jame l se no Santos Vega y D. Francisco Menery Menéraly, impleador de comorcio Vanchos de este vecindario y bra'\_ ine\_ erien biles para serlo\_\_\_\_ glo J'entenados de que tienen dere que cho à lece por si mismos es co te instrumento procedi, por eo\_ su acuerolo, à su lectura inte cegra en anyo contenido se rati fican y forman -7-De todo lo enal, del conocinin for to, expacisfad y circulatoricas par de los atorgantes yo al ere bre

bueyes prioximamente, linda Norte y Deste prado del Miquel, Sur prado de José gougalez, 20\_ Le reguero, aito en términos de Causinos; tievas de la Vega tres cuartos de dia de bueyes, linda norte sieura de Vicente alvarez, Swer y Deale Lieras del Miguel, lete pomarada de Her minia Jancia Colado, está si ta en el Continual de la Vega término de Villabouel; Cam po del Contillos, un dia de hue yes proximamente, linda Des te sampo de la Ventora Coude sa de Fuenclaria y por los de mas visutos prado del Migreef; vente y cinco castaños su d Perascon que occipace dos. dias de bueyes proximamen

ce des

i dance

yde

\*\*\*\*\*

gle

2005-500

Doccientos securta y seis lea CONSULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS Mimero ciento seis Cesión de herencia Libre 1ª capia En Cicupregos, República de Cuba, à para D. Auto- to nio Rodriguez doce de Diciembre de inil novicier el dia del otortos nueve, sucte mi D. Emilio Tra gamiento-Matobelle en & hapico pico y havaluqui, abogado, lou aul de legunda Clase en concision, sou meridencia en la ac tualidad en limpegos. Comparecen I. Antonio Rodriguez Matobelle de treinta y nuive años de edad, earado, consciencete, matural de Villapadre en la pro

setas, que el veudeolor Dou Au tonio Gancia Ramos conficar haber ya necibiolo del compra dor D. José Vagquez Gaucia, y de las que el primero otorga al se gundo canta de pago, obligare dose à la suission y sausanien to de esta vecta con aveglo à devecho y de enyo efector que da enterado, declarando no hallarse aseguradas las co\_ sechas de dichas fincas en minguna sociedade -Fercero: que D. José Vazquez Gancia ae da por cocepor me y acepta en podas sus par tes esta escribura I yo el Concal con aveglo al articulo catorce del Real Decre to de venile y uno de Octubre

264 Dorcientos sexenta y siete date parte de la horenia, sui que pueda in à lapana à ou parte de las michiples diligen rias que hau de priacticanse hasta lograr la possion de los bienes de la missua, ha con venido su cesión, y llevando la à éfecto cede à D. Anto nio Rodriguez Matobelle, todos los derechos que his 1000 ne à la herencia de su madre Da Maria Selpeto Fer\_ nåndez, por la sautidad de mil ochocientas. veinte y tres pesetas, que necibe en cato acto ne monedas de oro y plata del entre español, à mi presencia y de los testigos de que les storga carta de pa 90, dejaudale subragado en sie

ufue

e-

uos

y

ino

ple\_

es side

ectra

la

a

en

di

Se

fa\_

2~

ha

en

Monuel, doy fe: entre linees = que = vale : entre linear = emplea dos de comerció = vales Aut Romo Jose Varquer y barcia Faustino Santos Pegas francisco Menes y Menendez Aute mi Emilio hapico y harraluqui Libre para nio k Matol el die Jan 8. La



ueda

- cous

ia

No-

archi

to de

uie

cour

ia.

lo tes

Texus

ne

ues

have

les

are

· la

268

CONSULADO DE ESPAÑA EN CIENFUEGOS

ley le resucede para les por si ate documento, procedi, por su acuerdo, à su lectura in tegna en enyo escercicolo serra tifican y firman \_\_\_\_ De todo lo enal, y de concere à los tes tigos, day fe: tachado = do ce= no vale = entre l'ucas = trèce : vale = tachado = sin haver = no vale = entre l'ucas = habienelo he cho = vale = cutre linear = leobro = vale Autonio Rodniques Matobelle Antonio Pereira Felpectos Pedro Pineno glas Jerro Dieto Orosa Acete mi Emilio hapico y havaleque

vincia de lugo y vecimo de cirefre 300: 4 9. Antonio Pereira Felpeto de marenta y enabro años de edad, carado, converceince le y natural de Villapadre y vecino de Cinquegos Manipiertare hallaure en el ple no goec de sus decechos civiles sia que mada me conste en contra nio, y terricuolo, à uni juicio, la copacidad legal necesaria para storgare este instrumen to, libre y exportanceauce di Brimero: D. Antonio Pe reira Felpeto que habiendo fa lecido su madre Da Maria-Felpeto Fernández in ha nabiendo hecho

Doncientos resenta y anceve CONSULADO DE ESPAÑA CIENFUEGOS Minnero ciento siete Ratificación de averías En linquegos, à quince de Disienche de mil novreientos uneve suche nie D. Emilio hapico y haveales qui, Cousul de Segunda Clase en comini \_ Comparece\_\_\_\_ De Juan Ruiz mayor de edad, Capitan de la Marina. mencante y del vapor español "Gracia" de la matricela de Bilboro y del que sou sourie. natarios en esta plaza los Le

lugar y doucho para que pueda incompanse de las bienes que cous litugen la sitada herencia Segundo: D. Antonio Kodriguez Matobelle, acepta \_ J'yo el Coursel con acceglo al arti culo catorice del Real Decreto de vinte y uno de Octubre de mil novecimitos uno hice à los com parecientes las advertensias y reservas legales \_\_\_\_ Asi lo dicere y stongour siendo tes reduo tigos D. Pineiro Pardo y D. Jesus Printo Onoro, convencionales, ve inos de esta cindad, quienes me arequere bajo su respon sabilidad que los storgantes sou los mismos que compare con un esta exercitura, J'ulena dies del derecho que la

Doscientos rebenta 270 que no le pare perjuicio algu no por las averias que pudie sen suultar en la canga y buque de su mando\_\_\_\_ Qui lo dice y storega sieredo texti gos instrumentales D. Juan g. Fe mour y amat, empleado de co mencio y D. Jone' Maria Jocyaleglan bieras, aboquedo, de este verindario y hai biles para serlo. J'entern dos de gece tie sur denseho à leer por si mismoreste instrumento, procedi por su acuerdo à sales hura en aup contenido se ratifican De todo lo cual, defenocimiento y concuestancias delotorgante, day fe d. Many Afferrer y amat Angreamaly Emilio hapico y havaluque

ia.

pile.

iriles

la

era

ices

ka'

20-

e

ca

a

ola

ice

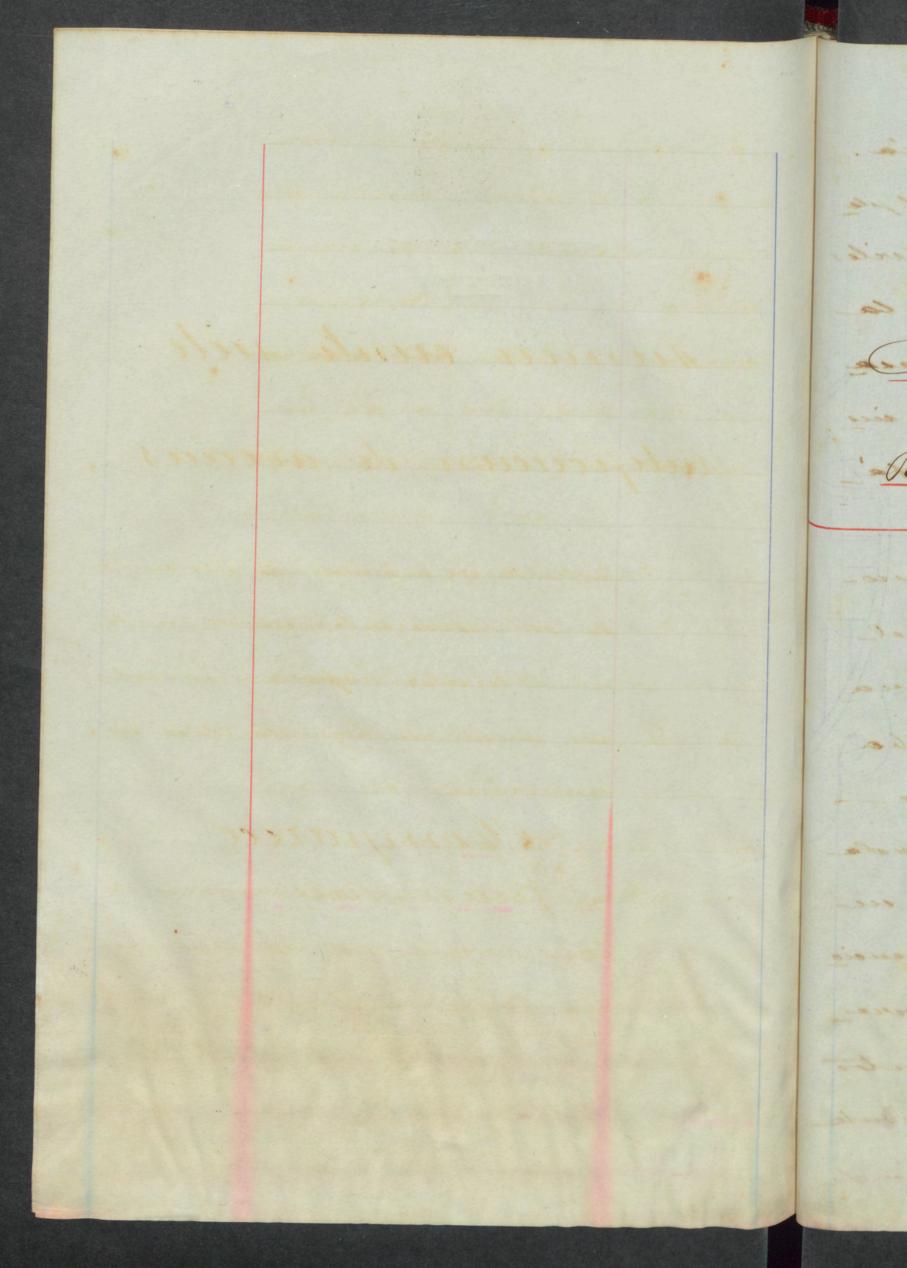
reio

ce-

tos

che

gle





CONSULADO DE ESPAÑA EN CIENFUEGOS

Mimero ciento ocho

535 -

10.00

Ralificación de averías

En Cimpregos, República de Cuba à venile y mo de Diciembre de mil no verientos mueve, sente mi D. Emilio hapico y harraluqui, abogado, Con aul de Segunda Clase en concisión ne la actualidad su lisrefrezgoa Comparece D. Termin Bengoa, mayor de edad, Capitan de la Marinamer saute y del waper español "te les ford de la matricela de Bil bao y del que sare esuriquesta

noves Candona y Compania. Manipierta hallance en el ple no goes de sur demetros civiles y terriendo, à mie junicio la capacidad legal necesa sia para otorgan sake in trumento, libre y exposita manuente dice \_\_\_\_ que haliende atongado pro-Jesta de averias aute el First Niccound house nio de España su Caiba sien de la rual me Vichile copia autorigada in forma, ratefica in bodas aus partes la mencio uada protesta con arreglo al anticulo suiscientos winte y matio del vigente Código de Comercio, à fin de

Doscientos sebenha y dos 242 Asi lo dies y storega sisualo tertigos instrumentales D. Randie Marke 1. neg Blauchard, "y D. José Maria Jouza les contrenors, abogado, auchor de este vecinstario y habiles para serlo \_\_\_\_\_ y uterador de que tienen derecho å leer por si mismos este dosurrento, perocedi, por an acur do, à su lectura integra en ce go contenido se matifican y fir more -De todo lo cual, del conocinciació, capacidad y circuestancias del otorganche, day pe : autrelineas ; del converció : vale-Sermin de Deugoa Joipapanun Farm Martine 18 Aute wie, Quilio hapies y havaluque

J. Bal

pli

ices

ulle

sta

0-

Le

Ha

eo

ra

0

au

an

tro

de

e

·e\_

7